



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 030/GG
Reg. 205/HC
I.F. N° 032/05.03.2020
I.F. N° 011/13.01.2020
I.F. N° 148/12.08.2019
I.F. N° 095/17.06.2019
I.F. N° 125/01.08.2018

Informe Financiero Sustitutivo

Proyecto de ley de eficiencia energética Mensaje N° 088-366 Boletín N° 12.058-08

I. Antecedentes

El presente Informe Financiero sustituye el I.F. N°125/01.08.2018, en cuanto actualiza sus costos al presente año 2020, para efectos de ser conocido por la Cámara de Diputados.

La energía tiene un rol fundamental en las actividades del ser humano, condicionando la productividad y el bienestar de la sociedad. A modo de ejemplo, al menos un 8% de los costos del sector productivo son destinados a la compra de combustibles y electricidad, pudiendo superar el 15% en aquellas industrias intensivas en el uso de la energía. En el sector residencial, hasta un 13% del presupuesto de una familia vulnerable promedio se destina a cubrir las necesidades energéticas del hogar.

Este proyecto de ley tiene por objeto promover el uso racional y eficiente de los recursos energéticos para así cubrir de manera sustentable nuestras necesidades en esta materia. Además, también busca generar mejoras en la productividad y competitividad de nuestra economía, mejorar la calidad de vida de las personas y reducir las emisiones locales y globales de contaminantes; contribuyendo así con el desarrollo sustentable del país. En específico, el proyecto de ley contiene seis elementos principales, los cuales son:

1. Institucionalizar la eficiencia energética en el marco del Comité de Ministros para la Sustentabilidad.
2. Promover la gestión de la energía en los grandes consumidores.
3. Entregar información a los compradores de viviendas, respecto del consumo energético de éstas.
4. Promover la gestión de energía en el sector público.
5. Velar por las condiciones que faciliten la instalación y operación de estaciones de carga para vehículos eléctricos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 030/GG
Reg. 205/HC
I.F. N° 032/05.03.2020
I.F. N° 011/13.01.2020
I.F. N° 148/12.08.2019
I.F. N° 095/17.06.2019
I.F. N° 125/01.08.2018

- Promover la renovación del parque vehicular con vehículos más eficientes, con énfasis en aquellos de propulsión eléctrica.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El gasto asociado a este proyecto de ley corresponde al desarrollo informático, habilitación, personal y operación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. En particular, se considera la contratación, en régimen, de cinco profesionales en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Esto incluye un jefe de unidad, tres ingenieros y un abogado. Las actividades realizadas por estos profesionales estarán principalmente relacionadas con el monitoreo de la gestión energética entre los grandes consumidores y la promoción de la renovación del parque vehicular. Se contempla un ingreso gradual de los profesionales a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en donde el Jefe de Unidad lo hará desde el primer año de implementación de este proyecto de ley, un ingeniero en el tercer año de implementación del proyecto de ley, mientras el resto de los profesionales se integrarán en el cuarto año de implementación del proyecto de ley.

Adicionalmente, se considera durante el primer año la adquisición, por una sola vez, de una plataforma informática, cuyo objetivo es recibir y sistematizar la información de las empresas sujetas a la regulación. Su costo es de \$31.703.000.

De esta manera, la siguiente tabla resume el total de gastos asociados a la implementación de este proyecto de ley:

Tabla 1: Impacto del proyecto de ley en el presupuesto fiscal (\$M 2020)

| Tipo de Gasto | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 |
|--|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| Gastos en Personal (contratación de 5 profesionales) | 46.653 | 46.653 | 75.521 | 162.125 | 162.125 |
| Gastos de Operación | 7.345 | 7.345 | 14.689 | 36.723 | 36.723 |
| Gastos activos no financieros habilitación personal | 4.227 | | 4.227 | 12.681 | |
| Adquisición de plataforma Informática | 31.703 | | | | |
| Total | 89.929 | 53.998 | 94.438 | 211.529 | 198.848 |



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 030/GG
Reg. 205/HC
I.F. N° 032/05.03.2020
I.F. N° 011/13.01.2020
I.F. N° 148/12.08.2019
I.F. N° 095/17.06.2019
I.F. N° 125/01.08.2018

El gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su vigencia se financiará con cargo al Programa de Plan de Acción de Eficiencia Energética de la Partida del Ministerio de Energía. En los años siguientes se financiará con cargo a lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 030/GG
Reg. 205/HC
I.F. N° 032/05.03.2020
I.F. N° 011/13.01.2020
I.F. N° 148/12.08.2019
I.F. N° 095/17.06.2019
I.F. N° 125/01.08.2018



MATÍAS ACEVEDO FERER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuesto



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

